



LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JORGE BASADRE EN UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA JORGE BASADRE DE AREQUIPA (UNTEJBA)

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JORGE BASADRE EN UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA JORGE BASADRE DE AREQUIPA (UNTEJBA)

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1°: Conversión

1

La presente ley tiene por objeto autorizar la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre en **Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA)**, con sede en la provincia de Islay del departamento del Arequipa. La universidad continuará ofreciendo las carreras profesionales y especialidades que actualmente imparte dicho instituto.

Artículo 2°: Adecuación

La Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA) adecuará su estatuto y sus órganos de gobierno de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en conformidad con las directrices establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Esta adecuación deberá garantizar el respeto irrestricto de la autonomía universitaria y el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento de la universidad.

Artículo 3°: Inscripción de grados y títulos

3.1. La Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA) continuará expidiendo grados académicos de bachiller, licenciado y títulos profesionales en las carreras que actualmente ofrece el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre. Dichos grados y títulos seguirán el proceso regular de inscripción ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.

3.2. Asimismo, la UNTEJBA podrá expedir los grados académicos de maestro y doctor en las carreras y especialidades previamente acreditadas ante SUNEDU, así como a través de convenios de cooperación académica, tanto nacionales como internacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Presupuesto

La Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA) continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA), la cual está conformada por seis académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria. La comisión organizadora supervisará el proceso de conversión, manteniendo los órganos de gobierno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre hasta el término de su mandato. La comisión organizadora tendrá vigencia de acuerdo a ley.

TERCERA. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejercerá las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Plazo de adecuación de docentes

Los docentes que laboran en la el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre tienen un plazo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley para adecuarse al régimen docente universitario de la Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA) regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, Noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 11:10:48-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 16:44:46-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 21:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 10:57:47-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 13:09:54-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 17:23:25-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 12:49:07-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fue durante el gobierno del General Juan Velasco Alvarado que se promulgó el Decreto Ley N° 19.326. La Ley General de Educación del 21 de marzo de 1972, en el contexto de la implementación de la reforma educativa y el establecimiento de un nuevo sistema educativo. En este contexto se crearon las Escuelas Superiores de Educación Profesional de Primer Ciclo (ESEP I), que se establecieron para la formación de carreras técnicas y para la obtención del título de Bachiller.



3

La creación de una determinada institución educativa de calidad en la provincia de Islay en el 1980, se debió a la gestión del profesor César O'Brien Chávez, en la provincia de Islay. Esto en parte, sin duda, resolvía el problema de jóvenes que, al terminar la Educación Secundaria, no podían acceder al nivel de estudios superiores en otras ciudades que se encontraban a nivel de estudios superiores por falta de recursos económicos. En la historia de nuestra primera casa de estudios en la provincia de Islay, se pueden distinguir dos definidas etapas en su evolución.

2.1. **Primera Etapa (1980-1987) :**

Nuestra institución fue creada mediante la Resolución Ministerial N° 015-80-ED, de fecha 10 de enero de 1980, bajo el nombre de "Escuela Superior de Educación Profesional de Islay" (ESEP de Primer Ciclo). Se autorizó la oferta de las siguientes carreras: Agropecuaria, Salud y Técnicas de Laboratorio Químico. El profesor César Guillermo O'Brien Chávez fue el director fundador.



A lo largo del tiempo, la institución pasó a ser la ESEP de Primer Ciclo, la ESEP de Segundo Ciclo, y finalmente, con la Resolución Ministerial N° 110-84, se convirtió en un Instituto Superior Tecnológico ofreciendo carreras técnicas de 6 (seis) semestres académicos. Esta etapa se extendió hasta febrero de 1987.

2.2. Segunda Etapa (1987-1993):

4

En esta etapa, la falta de un local adecuado impidió la plena implementación de la institución, que se limitó a ofrecer solo carreras de servicios. Sin embargo, debido a la preocupación del personal de gestión, se elaboró el proyecto para solicitar la autorización de especialidades de Formación Magisterial. Aunque fueron varios intentos fallidos, la gestión del Sr. Daniel Vera Ballón, el congresista por Arequipa, permitió que el Ministerio de Educación aprobara el proyecto con la Resolución Ministerial N° 784-86-ED (30-12-86).

Este avance no fue adecuado ya que ofrecer programas con una duración de diez semestres requería un Decreto Supremo. Debido a la insistencia de Lino César Rivera Pinares, el entonces director, se emitió el Decreto Supremo N° 002-87-ED, fechado el 23 de febrero de 1987, en la capital de la República. Este Decreto mejoró la institución a un Instituto Superior, con la autorización para ofrecer programas de diez (10) semestres en los campos de educación inicial y educación primaria y la emisión de un certificado de enseñanza, equivalente a un título de Licenciado otorgado por universidades.

A lo largo de los años, esta institución ha experimentado constantes mejoras y ha aumentado sus objetivos de alcance, nuevas alternativas educativas para la juventud de la provincia de Islay, y nuevas alternativas educativas gracias al dinamismo y la vocación de servicio de la comunidad basadrina.



Debido a orden superior, todas las Escuelas e Institutos Superiores fueron reorganizados de acuerdo al Decreto Supremo N° 041-93-PCM, que reguló la reorganización de instituciones educativas. De esta manera, mediante el Decreto Supremo N° 009-94-ED, se renovó la autorización de funcionamiento para las áreas de Formación Docente y Formación Tecnológica.

5

2.3. Modernización y Proyección

Desde la promulgación del Decreto Supremo N° 009-94-ED, que renovó la autorización de funcionamiento de la institución para ofrecer áreas de Formación Docente y Formación Tecnológica, la institución ha mantenido una evolución constante hacia la modernización, orientándose a la educación superior técnica y profesional.



En 2015, como parte de la Política Nacional de Educación Superior, el instituto comenzó a ofrecer programas de formación tecnológica, y en 2018 se consolidó bajo el nombre de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre, tras la Resolución General RGR N° 0880-2018.



Actualmente, el Instituto Jorge Basadre cuenta con una infraestructura moderna en un terreno de 41,495 m², ubicado en la zona rural de Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo, y con instalaciones adaptadas para albergar actividades académicas, culturales, sociales y recreativas. La institución ha mejorado sus recursos con 12 aulas equipadas con acceso a Internet y proyectores multimedia, 8 talleres especializados, 4 laboratorios de computación, y modernas oficinas administrativas.

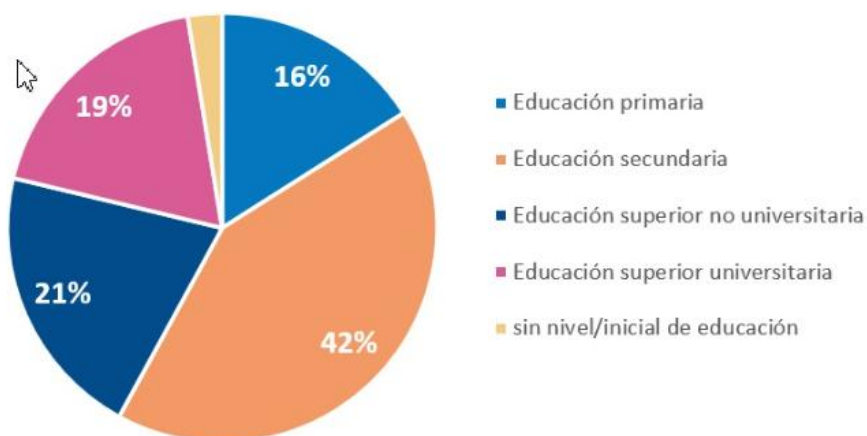
6

Además, el instituto ha experimentado un incremento sostenido en el número de estudiantes, alcanzando un total de 635 estudiantes en 5 carreras técnicas. Se proyecta que la matrícula crecerá a 1000 estudiantes en los próximos dos años, lo que refleja el interés creciente de la juventud de la provincia por acceder a una educación técnica de calidad.

El IESTP Jorge Basadre también ha logrado alianzas estratégicas con empresas clave de la región, como Tía María, y se anticipa la presencia de proyectos industriales como Corio y la Petroquímica, lo que aumentará aún más la demanda de profesionales técnicos altamente capacitados. En este contexto, el instituto se encuentra trabajando en la construcción de nuevos laboratorios y oficinas administrativas, gracias a la implementación de programas como Obras por Impuestos, con una proyección de ejecución para este año o el siguiente.

Proyección de población, porcentaje de jóvenes con educación superior, gasto público en educación en Arequipa (crecimiento del 15.94% en gasto per cápita, aumento de inversión en educación superior no universitaria del 22.13%).¹ En la región de Arequipa se reporta que la población era de ~ 1 605 569 personas, y que el 19% de la población "posee un grado académico universitario".²

Figura 1: Nivel de educación alcanzado de la población de 25 años y más años de edad del 2024*
Porcentaje



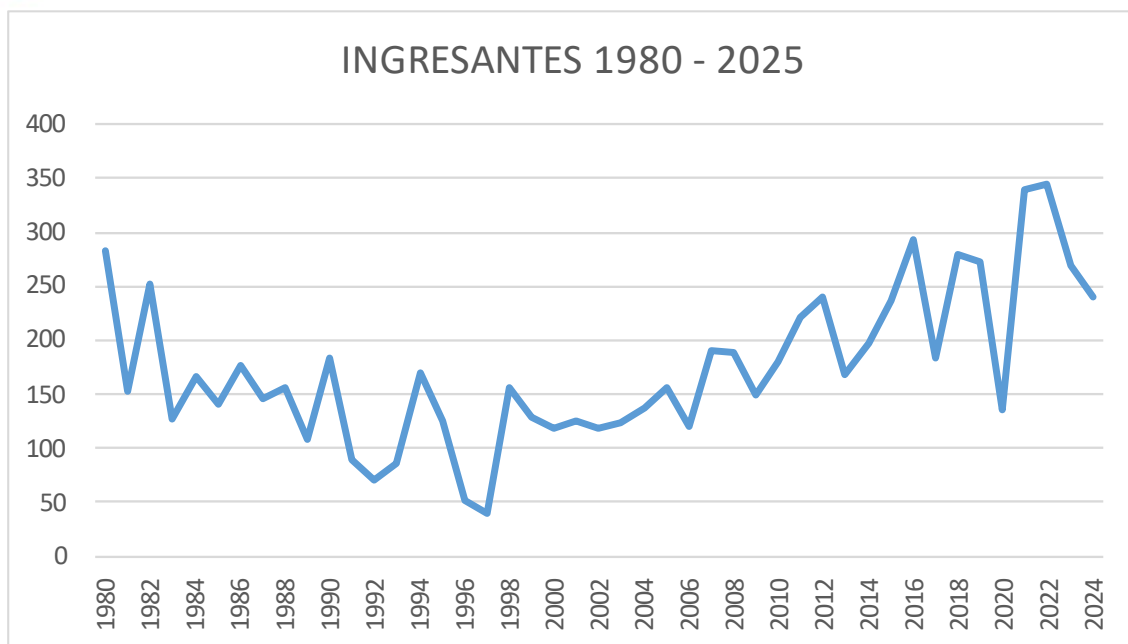
Nota. Estimación elaborada con la información del INEI, por el Departamento de Estudios Económicos de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa

/

2.4. Oferta Académica y Proyección de Crecimiento

¹ <https://www.camara-arequipa.org.pe/erpccia/boletin/noticia/13092>

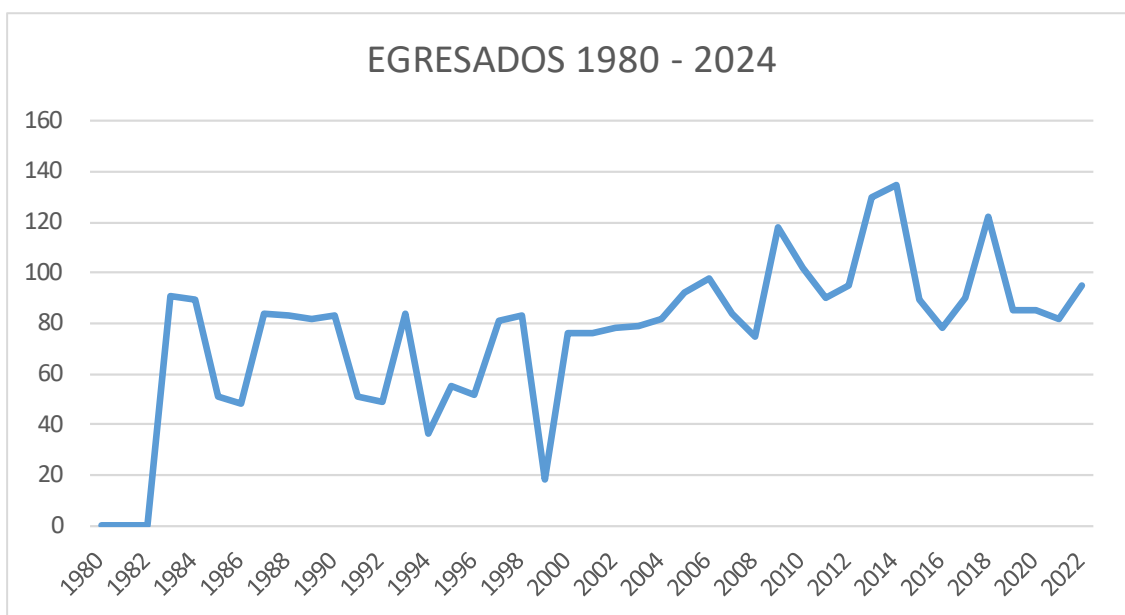
² <https://www.camara-arequipa.org.pe/erpccia/boletin/noticia/13092>



El instituto ofrece actualmente las siguientes carreras técnicas, con la posibilidad de convertirse en carreras universitarias en el futuro, gracias a su constante innovación y vinculación con el sector productivo:

- Administración de Empresas
- Contabilidad
- Salud
- Técnicas de Laboratorio
- Tecnología Sanitaria Rural
- Secretariado Ejecutivo
- Enfermería Técnica
- Administración Bancaria
- Técnica en Obstetricia
- Computación e Informática
- Electricidad
- Electrónica
- Mecánica Automotriz
- Electrónica Industrial
- Administración de Plataformas y Servicios Web
- Mecatrónica Automotriz

En los últimos años, el instituto ha alcanzado su número pico de egresados, con una cifra de 140 egresados, lo que representa un 40% de los estudiantes que ingresan cada año. Este dato resalta la eficiencia y la capacidad de la institución para formar profesionales competentes, con una alta tasa de empleabilidad en sectores estratégicos de la región.



El Instituto Jorge Basadre ha demostrado ser un actor clave en el desarrollo educativo de la provincia de Islay, mejorando el acceso a la educación superior técnica y profesional, y contribuyendo al crecimiento económico de la región. Su evolución, desde sus inicios en 1980 hasta la actualidad, refleja no solo la capacidad de adaptación a los cambios educativos nacionales, sino también la proyección de convertirse en un referente en formación técnica y tecnológica en el sur del Perú.

III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política del Perú
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento (D.S. 010-2017-MINEDU)
- Reglamento del Congreso de la República

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. NECESIDAD

El upgrade del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Jorge Basadre en Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa responde a la necesidad de otorgar a la juventud de la región



una educación universitaria, principalmente para aquellos con formación tecnológica, científica y educativa, y para aquellos que demandan un título universitario en la región. Más aun en consideración que en Ilay no existe ninguna universidad pública.

Esta transformación permitirá formar profesionales altamente capacitados que contribuirán al fortalecimiento de sectores clave como la industria minera, agroindustria, tecnologías de la información, y salud, entre otros. Además, proporcionará un título universitario con validez oficial, permitiendo a los egresados competir en el mercado laboral con mayores oportunidades de inserción laboral, especialmente en un contexto donde la globalización y la tecnología exigen personal altamente calificado.

4.2. VIABILIDAD

El sólido desarrollo de la infraestructura educativa y la consolidación de los programas educativos ofrecidos por la institución sustentan el caso para la conversión. Sus programas educativos son relevantes ya que la institución se encuentra en proximidad de empresas críticas de la región.

10

Además, la institución ya cuenta con una oferta educativa relevante, orientada a carreras tecnológicas y profesionales que se alinean con las demandas del mercado laboral. Este factor es crucial, ya que la proximidad del instituto a sectores industriales estratégicos en la región, como la minería, agroindustria, y energía, proporciona una ventaja significativa. Empresas como Tía María, Corio y futuras industrias de la Petroquímica están presentes en la región, lo que asegurará una estrecha vinculación entre la formación académica y las necesidades del sector productivo.

4.3. OPORTUNIDAD

El establecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica Jorge Basadre de Arequipa (UNTEJBA) es una oportunidad para cambiar el panorama de la educación superior en el sur del Perú. Impulsará el desarrollo económico y



social de la provincia de Islay y las regiones circundantes al proporcionar a la juventud local acceso a una institución de educación superior de calidad.

La creación de esta universidad será un motor de desarrollo económico y social, pues dotará a la juventud local de una alternativa de formación académica que no solo es accesible geográficamente, sino también de calidad. Este cambio impulsará la innovación, emprendimiento, y el desarrollo tecnológico, ya que los egresados estarán mejor preparados para enfrentar los retos de un mercado laboral cada vez más competitivo y globalizado.

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El proyecto no implica nuevos gastos presupuestarios, ya que se utilizará el presupuesto actual del instituto y la infraestructura existente, con inversiones adicionales programadas por el Gobierno Regional bajo Obras por Impuestos. Sin embargo, los beneficios son claros: mejora en la calidad de la educación, mayor acceso a la educación superior para los pobladores jóvenes de la región y una variedad de programas académicos que responden a las necesidades del mercado laboral, promoviendo el desarrollo económico de la zona.

11

El proyecto permitirá a la provincia de Islay convertirse en un centro de educación superior y una plataforma de desarrollo tecnológico y profesional. Permitiendo y ayudando a la descentralización a través de la formación de profesionales calificados contribuirá a la mejora de la competitividad de las industrias locales y a la creación de empleos bien remunerados.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de esta norma implicará la adecuación de ciertos marcos regulatorios y procedimientos, alineando la legislación nacional con los estándares requeridos para el funcionamiento de una universidad pública. Además, permitirá una mayor integración entre las políticas educativas nacionales y regionales.

La norma contribuirá a fortalecer la descentralización educativa, permitiendo que las regiones del país cuenten con centros de educación superior de alta calidad que respondan a las demandas locales y regionales.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa se vincula directamente con las Políticas 8 y 10 del Acuerdo Nacional, las cuales promueven la ampliación de oportunidades educativas, en especial en áreas tecnológicas y de desarrollo regional, lo que coincide con los objetivos del proyecto de ley.